

LECCION MAGISTRAL DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON
CON MOTIVO DE LA SEMANA DE PUERTO RICO
EN LA CASA DE AMERICA

17 DE NOVIEMBRE DE 1992

MADRID, ESPAÑA

El Estado Libre Asociado es parte de la larga historia del autonomismo en Puerto Rico. Esa historia se remonta al último tercio del siglo diecinueve. Tras la Revolución septembrina en España y la aprobación al año siguiente de la Constitución de 1869, se fundaron en Puerto Rico los primeros partidos políticos: el Partido Liberal Reformista y el Partido Conservador. El primero, en que ya hacían fila muchos autonomistas, tuvo vida precaria. En 1887 lo sustituyó el Partido Autonomista de Puerto Rico, el que diez años más tarde logró celebrar la realización de su programa al aprobarse en España la reputada Carta Autonómica.

La Carta Autonómica de 1897 y los decretos que la acompañaron fueron documentos revolucionarios en su tiempo. Ni Gran Bretaña, ni Francia, ni Holanda reconocieron durante el siglo pasado y buena parte del presente a sus dependencias del Caribe, poderes de gobierno propio comparables a los allí consignados.

El autonomismo puertorriqueño de este siglo, con giros dictados por el cambio de soberanía ocurrido en 1898, tras la guerra entre Estados Unidos y España, es continuación del movimiento autonomista del 19. Su programa se nutrió en gran medida del desarrollo en el siglo anterior. La conquista del máximo de gobierno propio compatible los lazos perdurables con la nueva metrópoli fue, como antes había sido bajo España, el fundamento y norte de su lucha. Poco a poco, durante la primera mitad de este siglo fue reconquistando y añadiendo poderes al gobierno insular.

Por gran parte de este tiempo, sin embargo, la opinión pública en el país padeció los estragos de una polarización extrema. Uno de sus partidos políticos principales abogó y aboga desde principios de siglo por la total integración de Puerto Rico a Estados Unidos en calidad de estado. El otro reclamó la independencia. El credo autonomista perdió fuerza. Se vivieron décadas de intensa frustración. Tanto la independencia como la estadidad entrañaban consecuencias económicas inaceptables. La estadidad significaba, además, la pérdida por Puerto Rico de su identidad de pueblo con lengua, cultura y personalidad propias.

De esa encerrona ideológica nació el Estado Libre Asociado. Se acudió a las fuentes del autonomismo para lograr

el necesario consenso de pueblo y conjugar los valores de la libertad con los del desarrollo económico y la creación de mejores oportunidades de vida para todos. Los resultados fueron notables. Puerto Rico logró escapar del hondón del infradesarrollo económico y conservar a la par su singularidad de pueblo.

En virtud de ese potencial liberador, el Estado Libre Asociado ha sido el gran instrumento del movimiento liberal reformista puertorriqueño y el vehículo de expresión de las actitudes vanguardistas y de modernización responsables de la enorme transformación social de los últimos cuarenta años. Una transformación que ha garantizado a nuestra juventud la posibilidad de crecer, educarse y triunfar en un ambiente de oportunidades, sin necesidad de verse sometida a las esclavitudes sociales e ideológicas de países, que aferrados a doctrinarismos y fórmulas de gobierno ya superadas por la Historia, no han alcanzado una vida libre y justa, ni han podido fundar sus relaciones con los demás países en la colaboración, la cooperación y el buen entendimiento.

Desde que nació en 1952 el Estado Libre Asociado, en comunidad de esfuerzo entre Puerto Rico y Estados Unidos, se recalcó su naturaleza dinámica. Nunca se pensó que sus atributos eran inalterables. Por el contrario, tanto en

nuestra Asamblea Constituyente como ante las Naciones Unidas, se expresó que el pueblo de Puerto Rico retiene el derecho de proponer y aceptar modificaciones en los términos de sus relaciones con Estados Unidos, conforme al convenio libremente concertado entre las partes. En todo momento fuimos conscientes que las realidades del país irían exigiendo ajustes en dichas relaciones, que restaba camino que andar, dentro del concepto de nuestra asociación o unión permanente con Estados Unidos, en la ruta hacia una autonomía más plena.

Han pasado ya cuarenta años y a pesar de haberse comprobado la eficacia del Estado Libre Asociado como instrumento de desarrollo económico y político, continúa el debate sobre el status, sobre el rumbo del país, debido a las aspiraciones tanto de quienes quieren convertir a Puerto Rico en el quincuagésimoprimer estado de los Estados Unidos, como de quienes desean la independencia y de los que aspiran a mayores poderes de gobierno propio bajo el Estado Libre Asociado.

Como todo otro pueblo, el de Puerto Rico posee el derecho a determinar libremente su destino. El plebiscito ha sido el método democrático tradicional de ejercer ese derecho. Desde 1899, a raíz de la anexión, Eugenio María de

Hostos y otros patriotas puertorriqueños solicitaron del Congreso de Estados Unidos la celebración de un plebiscito. Por espacio de nueve décadas el Congreso desatendió ese reclamo.

Aunque hubo expresiones anteriores aisladas por algunos presidentes de Estados Unidos, el Congreso no reconoció formalmente el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación hasta el año de 1979. Si las alternativas a escogerse en un plebiscito, sin embargo, no se definen con claridad y si no existe compromiso de implantar la opción favorecida, el reconocimiento a solas del derecho a la libre determinación no trasciende el plano retórico.

Al ser reelecto como Gobernador, inicié en 1989 una gestión a la cual se incorporaron los partidos políticos que apoyan las distintas fórmulas de status para obtener el Congreso legislación que facilitara a Puerto Rico ejercer su derecho de libre determinación a través de un plebiscito.

La gestión perseguía dos objetivos:

El primero, que la voluntad de nuestro pueblo expresada en el plebiscito fuera acatada por el Gobierno de los Estados Unidos.

El segundo, que el Congreso definiera los términos y condiciones de cada fórmula de status, de manera que el

pueblo de Puerto Rico pudiese entender sus consecuencias políticas, económicas, sociales y culturales.

Por ejemplo: si era posible mantener las ventajas fiscales que Puerto Rico disfruta, como Estado Libre Asociado, durante un periodo de tiempo, a modo de una transición para convertirnos en Estado de la Unión, así como conservar el español como nuestra lengua primaria; o, si los puertorriqueños, ahora ciudadanos de Estados Unidos, mantendrían su ciudadanía, si nos hacíamos independientes; o si como parte del desarrollo autonómico del Estado Libre Asociado podríamos negociar y firmar ciertos acuerdos internacionales.

Pretendíamos un ejercicio serio de autodeterminación, no un concurso de belleza entre las tres fórmulas. Habíamos celebrado un plebiscito en 1967, bajo iniciativa puertorriqueña, a tenor con las recomendaciones de una comisión cimera (United States-Puerto Rico Status Commission), creada al amparo de una Ley del Congreso. El status de Estado Libre Asociado con mayor gobierno propio ganó el plebiscito del '67 por un 60% de los votos. Un proyecto para implantar la voluntad del pueblo fue presentado por el Congreso pero éste no actuó y el debate insular continuó, con igual fuerza. Esta vez, atentos a aquella

lección histórica, procuramos primero el compromiso del Presidente y del Congreso.

El Presidente Bush respondió en su Mensaje de Estado de la Unión de 1989 con un llamado al Congreso para autorizar el plebiscito.

El Senador Johnston tomó el liderato en el Senado.

Desde temprano, al comienzo de 1989, el liderato de la Cámara de Representantes advirtió a Johnston que no consideraría el proyecto que éste había presentado en el Senado, el cual definía cada fórmula en detalle y automáticamente ponía en vigor el resultado del plebiscito. Este proyecto tenía el firme respaldo de todos los líderes puertorriqueños.

Detrás de la oposición del liderato de la Cámara a definir las fórmulas y la aceptación autonómica de la decisión de Puerto Rico, había una renuencia a comprometerse de antemano a admitir a Puerto Rico como Estado de la Unión.

Esta renuencia a formalizar un compromiso previo sobre la estadidad reflejaba inquietudes sobre las características culturales de Puerto Rico, la fragilidad de su economía ante un cambio de status y la voluntad política necesaria --esto es, el tamaño de la mayoría y perdurabilidad de la misma-- para admitir a Puerto Rico como Estado. Interrogantes

fundamentales, ciertamente, para un país como Estados Unidos, que luchó una guerra civil para decidir la cuestión del derecho de secesión; derecho que en tiempos recientes, ha suscitado muchos conflictos en otras partes del mundo.

El liderato de la Cámara presentó y aprobó su propio proyecto, carente de un compromiso que obligara a respetar la decisión puertorriqueña y sin los términos y condiciones de cada fórmula.

El Senador Johnston rehusó entrar en componendas con la posición de la Cámara y la sesión del Congreso llegó a su fin, en 1990, con un proyecto aprobado por la Cámara y ninguno por el Senado.

Al inicio de la nueva sesión en 1991, el Senador Johnston presentó un nuevo proyecto que no disponía para la adopción automática de la decisión del pueblo de Puerto Rico, pero retenía las condiciones bajo las cuales se le ofrecían al pueblo las tres opciones de status. El proyecto fue derrotado en comisión. Los senadores opositores, por razones fiscales, culturales y económicas no apoyaban un plebiscito en que se le ofreciese la estadidad al pueblo de Puerto Rico. Sólo estaban dispuestos a aprobar un proyecto similar al de la Cámara, sin definiciones y sin obligación de respetar la decisión del pueblo.

La Cámara por su parte no tomó acción en la nueva sesión. La muerte del plebiscito se declaró en el verano de 1991.

Puerto Rico es el único caso en la historia donde Estados Unidos se enfrenta al reclamo de un pueblo a escoger entre tres posibles opciones: integración como Estado, la autonomía y la independencia, dos de los cuales entrañan una relación permanente, con los Estados Unidos. Por ello es que el proceso de 1989-1991 es una experiencia tan importante, tanto para Estados Unidos como para Puerto Rico.

Los 37 Estados incorporados después de los 13 originales, estaban destinados sólo para la estadidad. Con las Filipinas se hizo un compromiso desde 1916 para la independencia. Los Territorios en Fideicomiso del Pacífico nunca fueron concebidos como posibles Estados de la Unión. Sólo a Puerto Rico, tras largos años, se le ha reconocido en teoría el derecho de optar por cualquiera de las tres alternativas de status.

El reconocimiento del derecho a la libre determinación del pueblo de Puerto Rico ha estado bajo consideración activa desde el fin de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas. Durante mucho tiempo se ha supuesto, por la comunidad internacional, por el pueblo puertorriqueño

y por el pueblo norteamericano que Puerto Rico tiene el derecho a elegir y que los Estados Unidos habrá de aceptar nuestra preferencia. Eso, según nos enseña la experiencia del '89 al '91, no es tan sencillo como parece.

La ausencia de atención congressional al resultado del plebiscito de 1967, iniciado por Puerto Rico, demostró que el Congreso tiene que estar involucrado por el proceso. La derrota en el 1991 del proyecto para celebrar un plebiscito demuestra que el Congreso no está inclinado a utilizar un plebiscito vinculante como solución al problema del status de Puerto Rico.

¿Cómo queda entonces el derecho de Puerto Rico a la libre determinación?

Estas son mis conclusiones:

* El camino abierto a la estadidad es el de repetidas peticiones a través de un prolongado periodo de tiempo que, en el caso de Hawaii y de Alaska, se extendió por más de cuatro décadas con menos de un 80% a favor. En el Caso de Puerto Rico, este es un sendero mucho más difícil debido a nuestras complejas realidades culturales, políticas y fiscales. El movimiento estadista en Puerto Rico consideraría un triunfo enorme obtener el 51% de los votos a favor de la estadidad. Nunca ha logrado ese partido más de

un 50% de los votos en una elección. Es de dudar si jamás habrá en Puerto Rico una voluntad política suficientemente firme, constante y perdurable de integrarse a los Estados Unidos.

* El Congreso reconoce el gran progreso de Puerto Rico bajo la vigente relación de Estado Libre Asociado y está dispuesto a mejorarla, sin plebiscito, en áreas importantes, tales como, la completa participación en programas sociales federales, desarrollo económico, mayor gobierno propio y participación internacional.

* El Congreso concedería la independencia a Puerto Rico, si la respaldase una simple mayoría de los votantes puertorriqueños.

Por ende, la autodeterminación toma distintas rutas procesales para cada fórmula de status y no es viable una solución rápida por la vía de un plebiscito.

Esto me trae a la presente situación política de mi país. En las elecciones generales celebradas el 3 de los corrientes ha triunfado el partido que propugna convertir a Puerto Rico en el Estado 51 de la Unión Americana. Ese partido se propone celebrar un plebiscito el año entrante, para luego plantear al Congreso la admisión de Puerto Rico como el Estado 51.

A la luz de la experiencia del '67 y del '89 al '91 con el Congreso, cabe preguntarnos, ¿qué clase de plebiscito es éste?

¿Se trata de un acto donde el pueblo ha de ejercer su derecho a la libre determinación con la certeza de que su voluntad ha de ser acatada por el Congreso?

No se trata de eso pues ha quedado demostrado que no hay certeza alguna de que el Congreso ha de acatar la voluntad que se exprese en las urnas.

El plebiscito propuesto no tiene la seriedad ni la legitimidad de un acto decisorio de un pueblo en el ejercicio de su derecho a la libre determinación. De por sí la decisión que tome el pueblo no tiene consecuencias jurídicas y todos lo sabemos. No se trata, pues, de un plebiscito; es otra cosa.

Realmente se trata de formular una petición del sector estadista puertorriqueño para que el Congreso admita a Puerto Rico como Estado.

Esta petición, si el electorado la formula, no tendrá consecuencias. El Congreso le cantará a un duérmete nene a los peticionarios y no aprobará la petición por razones evidentes que el movimiento estadista puertorriqueño se niega a reconocer.

Primero por falta de una sólida y perdurable voluntad política para entrar en esta relación.

Segundo, por razones ontológicas de lo que es Puerto Rico como unidad cultural y étnica y por otra parte, lo que es los Estados Unidos.

Somos pueblos, nacionalidades diferentes con un vínculo común que es la ciudadanía, pero que en la realidad de la lengua, las tradiciones, las costumbres, la visión de la vida misma, no somos homogéneos. Puerto Rico no es una minoría de habla o procedencia hispana dispersa en un mar de estados angloparlantes. Puerto Rico es un ser colectivo, una unidad poblacional con su propia historia, su propia tierra, su propio sentido de futuro que comparte valores profundos y un firme entramado de relaciones con Estados Unidos, pero que se siente y es diferente.

Todo nuevo Estado que ha ingresado a la Unión ha ingresado bajo el signo de la homogeneidad. Estados Unidos se concibe a sí mismo como un pueblo, no como una unión de pueblos. Etnias, razas y lenguas derretidas en un caldero cultural de donde surge la unicidad del país. E pluribus unum, de muchos uno es su lema oficial.

Puerto Rico no puede dejar de ser para convertirse en otro. Nuestra cultura es una fuerza irreductible, es y será

una realidad operante que no se ajusta a la homogeneidad que requiere el convertirse en un estado más de Estados Unidos.

Por otra parte, está la economía. No es muy difícil entender que si el ingreso per cápita de los puertorriqueños es 1/3 del de los norteamericanos, y si en Puerto Rico no se paga un centavo de contribuciones al gobierno de los Estados Unidos; la imposición inexorable por mandato constitucional de los impuestos del gobierno federal, una carga contributiva de aproximadamente un 100% más de lo que actualmente pagan individuos, corporaciones o sociedades en Puerto Rico, simplemente quebraría la economía productiva puertorriqueña sin otro recurso entonces que vivir de la asistencia social del gobierno federal a un costo billonario en dólares para Washington.

Todo esto quedó ampliamente documentado en el proceso del '89 al '91 por estudios del propio Congreso de los Estados Unidos. Por eso resulta evidente que en cuanto a la petición que desea hacer el nuevo gobierno, la sentencia ya está escrita en el más resistente granito.

La historia es clarísima en cuanto al destino de Puerto Rico. Durante cuatrocientos años de vinculación con España, Puerto Rico evolucionó políticamente hacia una autonomía

lograda finalmente en 1897. Ni se asimiló ni se separó. Logró un sitio propio acorde con sus realidades.

Durante 94 años de relación con los Estados Unidos, la evolución ha sido también autonómica. Ni una sola reivindicación política se ha logrado por el movimiento estadista. El Estado Libre Asociado surge como el espacio político especial que dictan y requieren las realidades puertorriqueñas.

Puerto Rico seguirá por el cauce del Estado Libre Asociado, por el cauce autonómico, porque es el cauce que dicta la naturaleza de las cosas.

La historia de los pueblos es una de avances y retrocesos, de virajes y rectificaciones de su trayectoria para volver a caer en el cauce propio adecuado a su ser y naturaleza y alcanzar nuevos horizontes de civilización.
